



Decreto adjudicación Lote nº 5 CONTR-2024000045

Visto que mediante Decreto nº 3642/2023, de fecha 13 de mayo de 2023, se aprobó el expediente, los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de prescripciones técnicas para la celebración **de un acuerdo marco para la contratación del desarrollo e impartición de algunas escuelas deportivas municipales del Ayuntamiento de Fuengirola (CONTR-2024000045)**, mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, con arreglo a varios criterios de adjudicación y trámite ordinario, a través del expediente 37/2024/P2, dividido en catorce lotes, según el siguiente detalle:

Presupuesto base de licitación (presupuesto máximo anual)	
Importe	494.000,00 €
IVA 21 %	103.740,00 €
Importe con IVA	597.740,00 €

LOTE	Presupuesto estimado anual	IVA 21%	Importe con IVA
Lote 1 (Escuela de natación)	150.000 €	31.500 €	181.500 €
Lote 2 (Escuela de fútbol 7)	100.000 €	21.000 €	121.000 €
Lote 3 (Escuela de pádel)	28.000 €	5.880 €	33.880 €
Lote 4 (Escuela de Qi-gong)	26.000 €	5.460 €	31.460 €
Lote 5 (Escuela de bádminton)	5.000 €	1.050 €	6.050 €
Lote 6 (Escuela de atletismo)	20.000 €	4.200 €	24.200 €
Lote 7 (Escuela de karate)	20.000 €	4.200 €	24.200 €
Lote 8 (Actividades para adultos: Pilates, tonificación muscular, coreografiadas)	62.000 €	13.020 €	33.020 €
Lote 9 (Escuela de esgrima)	3.000 €	630 €	3.630 €
Lote 10 (Escuela de fútbol sala)	5.000 €	1.050 €	6.050 €
Lote 11 (Escuela de piragüismo)	2.000 €	420 €	2.420 €
Lote 12 (Escuela de Espalda)	35.000 €	7.350 €	42.350 €
Lote 13 (Escuela campus de verano)	35.000 €	7.350 €	42.350 €
Lote 14 (Escuela campus de semana blanca)	3.000 €	630 €	3.630 €





**Ayuntamiento
de Fuengirola**
Secretaría General

El acuerdo marco tendrá una duración de 1 año, pudiendo prorrogarse por periodo de un año, hasta un máximo de tres años, siendo por tanto la duración máxima del acuerdo marco de 4 años.

- En los lotes 1 a 10 y 12, el servicio se prestará desde el 1 de septiembre de 2024 (o desde la fecha de formalización si fuese posterior) al 30 de junio de 2025.

- En el lote 11, el acuerdo marco comenzará el 1 de junio de 2024 o desde su formalización, si esta fuese posterior. La escuela de piragüismo tendrá un periodo de actividad desde el 1 de junio al 30 de septiembre.

- En el lote 13, el acuerdo marco comenzará el 1 de julio de 2024 o desde su formalización, si esta fuese posterior. El campus de verano tendrá un periodo de actividad desde el 1 de julio al 31 de agosto.

- En el lote 14, el acuerdo marco comenzará el 1 de julio de 2024 o desde su formalización, si esta fuese posterior. El campus de Semana Blanca tendrá un periodo de actividad de una semana coincidiendo con la celebración de la Semana Blanca (normalmente la semana del 28 de febrero).

- Valor estimado del acuerdo marco: 1.976.000 €, IVA no incluido. Presupuesto máximo anual de licitación de todos los lotes, IVA excluido, por el número de años de duración del acuerdo marco, incluidas las prórrogas.

Valor estimado acuerdo marco por lote (IVA excluido)	
Lote 1 (Escuela de natación)	600.000 €
Lote 2 (Escuela de fútbol 7)	400.000 €
Lote 3 (Escuela de pádel)	112.000 €
Lote 4 (Escuela de Qi-gong)	104.000 €
Lote 5 (Escuela de bádminton)	20.000 €
Lote 6 (Escuela de atletismo)	80.000 €
Lote 7 (Escuela de karate)	80.000 €
Lote 8 (Actividades para adultos: Pilates, tonificación muscular, coreografiadas)	248.000 €
Lote 9 (Escuela de esgrima)	12.000 €
Lote 10 (Escuela de fútbol sala)	20.000 €
Lote 11 (Escuela de piragüismo)	8.000 €
Lote 12 (Escuela de Espalda)	140.000 €
Lote 13 (Escuela campus de verano)	140.000 €
Lote 14 (Escuela campus de semana blanca)	12.000 €





Visto que con fecha 14 de mayo de 2024 se envió anuncio de licitación al Diario Oficial de la Unión Europea, siendo publicado el día 15 de mayo de 2024 en dicho diario. Asimismo, el anuncio de licitación se publicó en la Plataforma de Contratación del Sector Público con fecha 15 de mayo de 2024, a fin de que los interesados presentaran sus proposiciones durante 30 días naturales, contados desde el envío al DOUE.

Visto que durante la licitación se presentó una única oferta en el lote nº 5, la cuál consta en el expediente.

Visto que la Mesa de Contratación de fecha 15 de julio de 2024 dio cuenta de las conclusiones del informe de valoración de la oferta técnica en el lote nº 5, emitido por la técnico de la Concejalía de Deportes con fecha 12 de julio de 2024 (CSV: 15250327202506111115), conclusiones que a continuación se detallan:

“LOTE 5: ESCUELA DE BÁDMINTON

SE INFORMA SOBRE LA MEMORIA TÉCNICA PRESENTADA POR EL CLUB BÁDMINTON SOHAIL FUENGIROLA PARA LA CONTRATACIÓN DEL LOTE 5: ESCUELA DE BÁDMINTON.

PRIMERO.- Que la memoria presentada por el licitador se ajusta básicamente a lo solicitado en el Pliego de Condiciones Técnicas.

SEGUNDO.- Que la puntuación obtenida por esta licitación, que es la única presentada para este lote, en base a los criterios establecidos en el anexo I del pliego administrativo será:

- Mejor programa de actividades deportivas y formativas-----10 puntos
- Mejor organización y planificación de la escuela -----10 puntos
- Medios dotación de equipamiento y material deportivo-----5 puntos

TOTAL DE PUNTOS 25 ”

Conforme a las valoraciones realizadas por los servicios técnicos de la Concejalía de Deportes con fecha 12 de julio de 2024 (CSV: 15250327202506111115), se concluye las siguientes puntuaciones para el Criterio 1:

Lote nº 5: Escuela de bádminton.

Nº	ENTIDAD LICITADORA	PUNTOS CR. 1º			
		S1	S2	S3	TOTAL
1	CLUB BADMINTON SOHAIL DE FUENGIROLA (G56994742)	10	10	5	25





**Ayuntamiento
de Fuengirola**
Secretaría General

- Cr. 1º: Mejor proyecto a memoria técnica.... (Hasta 25 puntos).
- Mejor programa de actividades deportivas y formativas (hasta 10 puntos)
- Mejor organización y planificación de la escuela (hasta 10 puntos)
- Medios dotación de equipamiento y material deportivo (hasta 5 puntos)

Visto que la Mesa de Contratación de fecha 19 de julio de 2024 realizó las valoraciones de la oferta económica del lote nº 5 y clasificó al licitador conforme a la puntuación obtenida, según el siguiente detalle:

Lote nº 5: Escuela de bádminton.

PRESUPUESTO ESTIMADO ANUAL DEL LOTE Nº 5 (IVA NO INCLUIDO): 5.000 €

Nº	Entidad Licitadora	PORCENTAJE DE DESCUENTO A APLICAR SOBRE EL TIPO DE LICITACIÓN (90% DE LA CANTIDAD ESTIPULADA EN LOS PRECIOS PÚBLICOS PARA LA ACTIVIDAD ADJUDICADA)	MEJOR CUALIFICACIÓN TÉCNICA		
			GRADO/ LICENCIADO CC .ACT. FISICA	TECNICO AUXILIAR DE ENTRENADOR	ENTRENADOR NACIONAL
1	CLUB BADMINTON SOHAIL DE FUENGIROLA	2 %	-	-	SI

VALORACIÓN CRITERIOS MATEMÁTICOS LOTE 5

Nº	Entidad Licitadora	CR2	CR3
1	CLUB BADMINTON SOHAIL DE FUENGIROLA	35	40

Cr. 2º: Mejor oferta económica.... (Hasta 35 puntos).

Cr. 3º: Mejor cualificación técnica.... (Hasta 40 puntos). (Las titulaciones no serán acumulativas, se valorará la que más puntos aporte)

- Grado/Licenciado ciencias Act. Física y Deporte: 20 puntos
- Técnico auxiliar de entrenador: 30 puntos.
- Entrenador Nacional: 40 puntos.

VALORACIÓN Y CLASIFICACIÓN LOTE 5

Nº	Entidad Licitadora	CR1	CR2	CR3	TOTAL
1	CLUB BADMINTON SOHAIL DE FUENGIROLA	25	35	40	100

Cr. 1º: Mejor proyecto a memoria técnica.... (Hasta 25 puntos).

Cr. 2º: Mejor oferta económica.... (Hasta 35 puntos).

Cr. 3º: Mejor cualificación técnica.... (Hasta 40 puntos).





Visto que la Mesa de Contratación de fecha 19 de julio de 2024 propuso la adjudicación del **lote nº 5 (Escuela de bádminton)** del acuerdo marco del servicio para el desarrollo e impartición de escuelas deportivas municipales del Ayuntamiento de Fuengirola (Expte. CONTR-2024000045) a la entidad a la entidad **CLUB BÁDMINTON SOHAIL DE FUENGIROLA, con CIF G56994742**, al ser la mejor oferta valorada, según el siguiente detalle:

- Porcentaje de descuento a aplicar sobre el tipo de licitación (90% de la cantidad estipulada en los precios públicos para la actividad adjudicada): **2 %**.
- Presupuesto máximo estimado:

PRESUPUESTO MÁXIMO ANUAL ESTIMADO DEL LOTE Nº 5	
IMPORTE SIN IVA	5.000 €
IVA 21%	1.050 €
IMPORTE CON IVA	6.050 €

- Cualificación técnica: Entrenador nacional en la modalidad o especialidad deportiva correspondiente (o equivalente).
- Duración del acuerdo marco: Un año, con posibilidad de prórrogas anuales hasta un máximo de 4 años.

Visto que mediante Decreto nº 5239/2024, de fecha 22 de julio de 2024, se requirió a la entidad **CLUB BÁDMINTON SOHAIL DE FUENGIROLA**, propuesta como adjudicataria del lote nº 5, para que presentase la documentación relacionada en el anexo III del PCAP, así como la correspondiente garantía definitiva.

Visto que la Mesa de Contratación de fecha 23 de agosto de 2024 comprobó que la entidad **CLUB BÁDMINTON SOHAIL DE FUENGIROLA**, presentó en tiempo y forma la referida documentación, así como carta de pago acreditativa de haber constituido la garantía definitiva por importe de DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS (250,00 €), equivalente al 5% del presupuesto máximo anual de licitación, para el lote nº 5, IVA excluido, por el número de años de duración del acuerdo marco, sin incluir las prórrogas.

Visto y conocido el informe favorable emitido por la Intervención Municipal, con referencia: F-1179/2024 (CSV: 15250327303404407001), de fecha 27 de agosto de 2024.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del





Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

D. Rodrigo Romero Morales, Primer Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Fuengirola, y en virtud de las competencias delegadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 20 de junio de 2023, RESUELVO:

PRIMERO. Declarar válida la licitación.

SEGUNDO. Adjudicar a la entidad **CLUB BÁDMINTON SOHAIL DE FUENGIROLA, con CIF G56994742, el lote nº 5 (Escuela de bádminton)** del acuerdo marco para la contratación del desarrollo e impartición de algunas escuelas deportivas municipales del Ayuntamiento de Fuengirola (Expte. CONTR-2024000045), conforme a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas y a la oferta presentada, por el porcentaje de descuento único a aplicar sobre el tipo de licitación (90% de la cantidad estipulada en los precios públicos para la actividad adjudicada) del **2 %**, según el siguiente detalle:

- Porcentaje de descuento a aplicar sobre el tipo de licitación (90% de la cantidad estipulada en los precios públicos para la actividad adjudicada): **2 %**.

PRESUPUESTO MÁXIMO ANUAL ESTIMADO DEL LOTE Nº 5	
IMPORTE SIN IVA	5.000 €
IVA 21%	1.050 €
IMPORTE CON IVA	6.050 €

- Cualificación técnica: Entrenador nacional en la modalidad o especialidad deportiva correspondiente (o equivalente).
- Duración del acuerdo marco: Un año, con posibilidad de prórrogas anuales hasta un máximo de 4 años.

Dicha adjudicación se motiva al haber obtenido la entidad adjudicataria la mayor puntuación total de todas las ofertas presentadas y admitidas, en la suma de los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, en base a las valoraciones efectuadas por los servicios técnicos y por la Mesa de Contratación, según se detalla en la parte expositiva de la presente resolución.





TERCERO. Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios del **lote nº 5** del acuerdo marco y publicar la adjudicación en la Plataforma de Contratación del Estado.

CUARTO. Notificar a la entidad **CLUB BÁDMINTON SOHAIL DE FUENGIROLA** adjudicataria del **lote nº 5** del acuerdo marco, la presente resolución, **y requerirle para que, en el plazo de tres días naturales desde la notificación de la presente adjudicación, presente una declaración responsable sobre la cesión de datos en la que ponga de manifiesto la ubicación de los servidores y desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos.**

QUINTO. Citar a la entidad **CLUB BÁDMINTON SOHAIL DE FUENGIROLA** para la firma del oportuno contrato administrativo, que deberá efectuarse una vez transcurridos 15 días hábiles desde la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos, al tratarse de un contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación, quedando autorizada la Alcaldía Presidencia para intervenir en dicha formalización, así como en cuantos otros documentos –públicos o privados– resulten precisos relacionados con dicho expediente de contratación y su oportuna ejecución.

SEXTO. Publicar la formalización del contrato en la Plataforma de Contratación del Sector Público (perfil del contratante) y en el Diario Oficial de la Unión Europea.

SÉPTIMO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

OCTAVO. Remitir a la Cámara de Cuentas de Andalucía una copia certificada del contrato así como extracto del expediente conforme al art. 335 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

NOVENO. Contra la presente resolución podrá interponerse, potestativamente, recurso especial en materia de contratación, al que hace referencia artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en el plazo de 15 días hábiles a partir del siguiente a aquél en que se remita la notificación de dicho acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público o bien interponer directamente aunque no sea simultáneamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.





**Ayuntamiento
de Fuengirola**

Secretaría General

